



**PERMISO**  
Gobierno de  
**TLAXIAPA**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN 05-abril-2019

CLAVE: SEM003005  
FOLIO TRÁMITE: 278,957  
NOMBRE: CRUZ LANDIN MARGARITA  
UBICACIÓN: UVA  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: MANGO  
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO  
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 42 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMFARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

IMPORTE: \$624.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE: 08:00:30 a A: 01:00:30  
DOMINGO SI DE: 08:00:30 a A: 01:00:30

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART43 I-D

*[Handwritten signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CRUZ LANDIN MARGARITA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a viviendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, los vehículos, y hospitales.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*[Handwritten signature]* El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso eventual.